



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION .**

Radicado: S 2019060045102

Fecha: 30/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: BAYRON



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCESO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 91 literal d, de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 823 y siguientes del Decreto Nacional 624 de 1989, Ley 488 de 1998, Ley 788 de 2003 y artículo 1 literal b del Decreto Departamental 2697 de 2012 y demás normas concordantes y con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el (los) Certificado (s) de Cancelación de Obligación No. 9500014586 de fecha 18 de mayo de 2018, expedido por la Secretaría de Infraestructura Física – Dirección de Valorización, según el cual **BAYRON PARAMO MUÑOZ**, con Cédula de Ciudadanía 8.300.967, contribuyente de la Obra **DOBLE CALZADA HATILLO – BARBOSA – PRADERA**, canceló la obligación objeto del Proceso, el Tesorero General del Departamento,

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar terminado el presente proceso Administrativo Coactivo adelantado en contra de **BAYRON PARAMO MUÑOZ**, con Cédula de Ciudadanía 8.300.967, por el pago total de la contribución de valorización por la Obra **DOBLE CALZADA HATILLO BARBOSA PRADERA**.

SEGUNDO: Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Ordenar la indexación de esta actuación al respectivo expediente.

CUARTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno

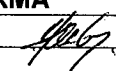
Dado en Medellín,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ELIANA GARCÍA ROJAS
Tesorera General

Proyectó: HVALOYESV

Aprobó:

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Harold Edinson Valoyes Valoyes		30.04.2019
Reviso:			

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a la normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.